

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Pinoso, siendo las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup>. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup> ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D<sup>a</sup>. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

No asiste, excusando su asistencia por motivos familiares, la Sra. Concejala D<sup>a</sup> FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP).

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Actúa como Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024.**

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 26 de julio de 2.024.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de julio de 2.024, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de julio de 2.024 con el voto favorable de la unanimidad de los doce miembros

presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **PARTE CONTROL**

### **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

### **3.- DAR CUENTA APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025.**

Se da cuenta de la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2025, en los términos que constan en el expediente.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2024.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la elaboración del expediente de modificación de créditos número 19/2024 en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación de crédito nº 19/2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 19 /2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó la propuesta de Alcaldía.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 19 / 2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Presupuesto de Gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	3231	62300	3	2.500,00	Aire acondicionado CP San Antón
010	3231	62500	3	7.000,00	Mobiliario CP San Antón
010	3232	62300	3	2.500,00	Aire acondicionado CP Sta. Catalina
Total 010				12.000,00	
020	1532	22706	3	15.000,00	Redacción de proyectos
020	1610	21000	3	8.000,00	RMC red de aguas
020	3231	22700	3	10.000,00	Limpieza CP San Antón
020	3231	22103	3	5.000,00	Combustible CP San Antón
020	3230	22103	3	3.000,00	Combustible EIM
020	3232	22103	3	3.000,00	Combustible CP Sta. Catalina
020	3380	21000	3	32.000,00	Alumbrado fiestas
020	3420	22103	3	1.000,00	Combustible deportes
020	3420	2269901	3	10.000,00	Asistencia técnica deportes
020	9200	22103	3	2.000,00	Combustible edificio ayuntamiento
020	9209	22110	3	8.000,00	Productos limpieza
020	1320	16000	3	19.673,81	2% policía
020	1350	14300	3	124,80	2% protección civil
020	1532	16000	3	3.357,89	2% servicio obras
020	1610	16000	3	4.305,76	2% servicio aguas
020	1622	16000	3	556,77	2% RSU
020	1640	16000	3	603,84	2% cementerio
020	1700	16000	3	2.141,67	2% medio ambiente
020	1710	16000	3	560,86	2% parques
020	2210	16204	3	6,00	2%
020	2310	16000	3	8.154,56	2% Servicios sociales
020	2410	16000	3	870,22	2% programas empleo
020	2419	16000	3	992,02	2% programas empleo
020	3120	16000	3	230,00	2% Sanidad
020	3230	16000	3	15.471,85	2% EIM
020	3231	16000	3	3.030,92	2% CP San Antón
020	3232	16000	3	2.577,68	2% CP Sta. Catalina
020	3260	16000	3	1.694,70	2% Otras enseñanzas
020	3300	16000	3	4.765,37	2% Cultura
020	3321	16000	3	2.306,53	2% Biblioteca
020	3371	16000	3	3.390,52	2% Juventud
020	3373	16000	3	542,09	2% Tercera edad

020	3420	16000	3	6.852,37	2% deportes
020	4230	16000	3	2.861,95	2% canteras
020	4300	16000	3	996,94	2% ADL
020	4312	16000	3	92,95	2% mercado
020	4320	16000	3	517,92	2% turismo
020	4540	16000	3	501,15	2% caminos
020	4910	16000	3	1.934,51	2% medios comunicación
020	4911	16000	3	1.803,38	2% redes sociales
020	9120	16000	3	4.437,44	2% Alcalde y concejales
020	9200	16000	3	18.643,53	2% Administración general
020	1532	21000	3	12.000,00	RMC vías públicas
020	3380	2260900	3	20.000,00	Fiesas patronales
020	4540	21000	3	8.000,00	RMC caminos
Total 020				251.000,00	
Total general				263.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	42000	263.000,00	PTE participación en los tributos del Estado

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2024.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la elaboración del expediente de modificación de créditos número 22/2024 en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación de crédito nº 22/2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 22 /2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a [nuevos y/o mayores] ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de [nuevos y/o mayores ingresos] efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO. Se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales y por Intervención se informó [favorablemente] la propuesta de Alcaldía.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 22 / 2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a [nuevos y/o mayores ingresos] efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

##### Presupuesto de Gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	3420	62505	3	6.000,00	Maquinaria deportiva

Esta modificación se financia con cargo a [nuevos y/o mayores ingresos], en los siguientes términos:

##### Altas en Concepto de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	42000	6.000,00	PTE (participación tributos del Estado)

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 3201/2024, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE AMSO-007/2024 Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sivlia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de ratificación del decreto de alcaldía número 3201/2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, relativo a la adhesión específica del Ayuntamiento de Pinoso, al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable, para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante AMSO-007/2024 y adjudicación de contrato.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de ratificación del decreto de alcaldía 3201/2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, relativo a la adhesión específica del ayuntamiento de pinoso, al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable, para las entidades y organismos adheridos a la central de contratación de la diputación provincial de alicante –ams6o-007/2024 y adjudicación del contrato, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 3201/2024, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE –AMS6O-007/2024 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3101/2024, de 6 de septiembre relativo a la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-007/2024 y dada cuenta que en la cláusula octava se establece que la Resolución se tendrá que ratificar en Pleno.

Visto lo anterior, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 3201/2024, de fecha 6 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE –AMS6O-007/2024 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-007/2024.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco con los siguientes tipos contratables:

1.<sup>a</sup> Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.

2.<sup>a</sup> Tarifas variables (tipos contratables POOL PURO) procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.

3.<sup>a</sup> Tarifas fijas (tipos contratables fijo) CON actualización de precios anual referenciada a mercado de futuros OMIP procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.

Visto que el Ayuntamiento de Pinoso, está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2014.

Vista la memoria técnica de fecha 1 de agosto de 2024 redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno Acuerda:

PRIMERO.- La adhesión específica del Ayuntamiento de Pinoso, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024.-

SEGUNDO.- Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Pinoso” de fecha 1 de agosto de 2024, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial redactada por la Agencia Provincial de la Energía.

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato basado con el tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”, correspondiente a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 1.824.787,51 euros (IVA incluido) y plazo de duración de dos años (del 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026).

Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el artículo 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual 2024-2026 de 1.824.787,51 euros, con autorización y disposición del gasto de 229.973,22 euros(IVA incluido) del ejercicio 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 1320.22100,1532.22100, 1610.22100,1640.22100,1650.22100, 1700.22100, 2310.22100, 3230.22100, 3231.22100, 3232.22100, 330022100, 3372.22100, 3373.22100, 3380.22100, 3420.22100, 4230.22100, 4312.22100, 4320.22100, 9200.22100.

Asumir el compromiso de gasto para los ejercicios 2025 de 912.393,75 euros (IVA incluido) y 2026 de 682.420,53 euros (IVA incluido), con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS6O-007/2024- se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión de Pleno que se celebre”.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS6O-007/2024- se perfecciona con su adjudicación.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

## **7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUEDO SOBRE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025.**

Por parte de la Sr. Alcalde, D. Lázaro Azorín Salar, se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre festividades locales para el año 2025.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de festividades locales para el año 2025 del municipio de Pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito de entrada núm. 9894/2024, de fecha 28 de agosto de 2024 de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, Servicio Territorial de Trabajo de Alicante, por el que se solicita la remisión del acuerdo proponiendo las dos festividades locales para el próximo año 2025.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Según lo prevenido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia para el próximo año, proponer los días VEINTIOCHO DE ABRIL Y 8 DE AGOSTO de 2025 a la Dirección Territorial de Empleo y Labora, Servicio Territorial de Trabajo de Alicante.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Labora, Servicio Territorial de Trabajo de Alicante.

#### **8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO 2024-2028.**

Por parte del Sr. Alcalde, D. Lázaro Azorín Salar, se da cuenta de la propuesta de aprobación de la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto 2024-2028.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de elección de juez de paz titular y sustituto para el periodo 2024-2028, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia, referido a la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto;

Visto que se han anunciado las vacantes mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha 12 de agosto de 2024, en la sede electrónica, en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y en el del Juzgado de Paz, habiéndose presentado instancias por las siguientes personas:

1. Registro de Entrada número 9937/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 de Doña Asunción Sanchiz Belda.

Vista la proposición de Alcaldía, y estudiadas las diferentes instancias presentadas, ofreciéndose para ser nombrado Juez/a de Paz de este municipio;

Visto que las personas propuestas para ser elegidas Juez/a de Paz titular, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio;

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elegir, y en consecuencia, proponer al Tribunal Superior de Justicia el nombramiento para el desempeño de las funciones de Juez de Paz titular de esta localidad, a Doña Asunción Sanchiz Belda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona propuesta, así como al Juzgado de Paz y al Juzgado de Primera Instancia correspondiente a la cabecera del Partido Judicial al que pertenece este Municipio y al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía, al objeto de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución del presente acuerdo, dándole el impulso que corresponda y suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.”

**9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso al protocolo de colaboración y coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso al “protocolo de colaboración y coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”, firmado entre el ministerio del interior y la federación española de municipios y provincias, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Protocolo de Colaboración y Coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Considerando que se dio cuenta del Protocolo de Colaboración y Coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género en la Junta Local de Seguridad celebrada el día 25 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso al Protocolo de Colaboración y Coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Presidencia para la firma de la adhesión al Protocolo de Colaboración y Coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de adhesión al Protocolo de Colaboración y Coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género a la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, a la Policía Local y a la Subdelegación del Gobierno en Alicante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de aprobación de la moción para la solicitud de adhesión en la Red Española de Ciudades Saludables.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de moción para la solicitud de adhesión a la red española de ciudades saludables, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José

Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

## MOCIÓ PER A LA SOL·LICITUD D'ADHESIÓ A LA XARXA ESPANYOLA DE CIUTATS SALUDABLES

### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Xarxa Espanyola de Ciutats Saludables persegueix la promoció i protecció de la salut i el benestar de la ciutadania, en concordança amb els principis d'actuació corresponents al projecte "Healthy Cities" de l'Organització Mundial de la Salut.

A grans trets, els objectius d'esta Secció de la FEMP se centren en:

- Assegurar el manteniment dels contactes interinstitucionals per a la consolidació de les relacions intersectorials, necessàries en l'àmbit de la promoció i protecció de la salut.
- Fomentar la col·laboració i l'acció conjunta de les ciutats participants en matèria de promoció i protecció de la salut.
- Ajudar a les ciutats participants a desenrotllar models operatius de promoció i protecció de la salut en la comunitat, que puguen servir com a models de bona praxi pel que concerneix la promoció i protecció de la salut en el context urbà, en concret el diagnòstic i els plans de salut.

És per tot això que el grup municipal socialista presenta, per al seu debat i aprovació pel Ple de la Corporació, la següent

### PROPOSTA D'ACORD

1r.- El Ple de la Corporació aprova l'adhesió de l'Ajuntament del Pinós a la Xarxa Espanyola de Ciutats Saludables i de complir els seus fins estatutaris i, en conseqüència, es compromet a:

- a. Tenir elaborat una anàlisi de situació i un pla de salut per a la ciutat o el compromís d'elaborar-lo.
- b. Complir amb les obligacions i exercir els drets establits en els articles 8, 14 i 15 de les Normes de Funcionament i Organització de la Xarxa Espanyola de Ciutats Saludables i, especialment, la d'abonar a la FEMP la quota de soci titular de la Xarxa que cada any corresponga a esta Entitat Local, en funció del número dels seus habitants, i que en el present exercici ascendix a 500 euros.

2n.- Que per l'Alcalde-President es realitzen tots els tràmits oportuns perquè l'adhesió de l'Ajuntament del Pinós a la Xarxa Espanyola de Ciutats Saludables siga efectiva.

## MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

A grandes rasgos, los objetivos de esta Sección de la FEMP se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar en las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo esto que el grupo municipal socialista presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.º- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 500 euros.

2.º- Que por el Alcalde-Presidente se realizan todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso en la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

#### **11.- ASUNTOS URGENTES.**

Se produce las siguientes intervenciones:

**11.1.-** Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal VOX, aprobar como asunto urgente, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **“ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE SEGURIDAD**

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de moción de seguridad, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas Juntas Locales de Seguridad el Alcalde de Pinoso Lázaro Azorín Salar y el Jefe de la Policía Local vienen transmitiendo a la Subdelegación del Gobierno la situación actual en la que se encuentra el puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Pinoso que afecta a la Seguridad Ciudadana de nuestro municipio.

A continuación se detalla la situación del Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Pinoso:

El puesto de la Guardia Civil de Pinoso cuenta oficialmente con una plantilla compuesta por 1 sargento, 1 cabo y 14 Guardias Civiles. Sin embargo, esta dotación no refleja la realidad actual, ya que existen varias bajas médicas (5) las cuales no se cubren con ningún tipo de bolsa ya que en la GC no existe, además de una comisión de servicio de uno de sus miembros en una unidad fantasma. Este miembro ocupa una vacante sin prestar servicio en la misma, lo cual impide que otra persona pueda optar a dicha vacante, representando una carga que un puesto tan pequeño no puede soportar.

Además, el puesto de la Guardia Civil de Pinoso ha estado realizando servicio conjunto desde hace más de 5 años con el puesto vecino de Monóvar, el cual está formado por 1 sargento, 1 cabo y 11 Guardias actualmente, en esta unidad hay dos vacantes sin cubrir debido a una adscripción temporal en otra unidad y una vacante desierta.

Debido a la falta de personal, la administración ha decidido que estas dos unidades funcionen como si fueran un único puesto, trabajando en un núcleo operativo conjunto. Por ejemplo, una patrulla matutina debe hacerse cargo de las incidencias en Pinoso, La Algueña, La Romana y todo el término de Monóvar. Lo mismo ocurre con las patrullas vespertinas y nocturnas. Las patrullas nocturnas enfrentan el inconveniente adicional de ser mixtas, lo que significa que un componente de cada unidad sale solo y se juntan para empezar el servicio.

Las consecuencias de esta falta de personal son muy graves para los ciudadanos de esta zona. En muchas ocasiones, la patrulla de servicio tarda más de una hora en acudir, siempre que esté disponible, ya que un solo aviso o incidencia que deban atender deja a la patrulla inutilizada.

Otra consecuencia de la falta de personal es la limitación en la apertura de los acuartelamientos para que los ciudadanos puedan realizar las gestiones necesarias. La administración ha ordenado que el puesto de Pinoso solo abra los martes, jueves y sábados, mientras que el de Monóvar abre los lunes, miércoles, viernes y domingos. Esto plantea una importante cuestión: si un ciudadano necesita acudir a un cuartel un día en que está cerrado, ¿debe desplazarse 20 km?

En épocas estivales, debido a las vacaciones de los componentes de las dos unidades, estas precariedades se agravan considerablemente, teniendo que nombrar varias patrullas mixtas, no solo por la noche, sino también durante el día. Tenemos conocimiento de que, en varios servicios, ninguna de las dos unidades ha podido aportar componentes, por lo que en toda la demarcación no se disponía de ninguna patrulla.

Además, es preocupante que los porcentajes de las plantillas de la Guardia Civil en la Comunidad Valenciana no se actualicen desde el año 2010, a pesar de que todos tenemos muy claro que la población en esta comunidad ha aumentado significativamente desde entonces.

El Jefe de la Policía Local de Pinoso presenta el siguiente informe:

“Quintín Mohedano Menéndez, Inspector Jefe de la Policía Local de Pinoso por medio del presente escrito EXPONE:

Que desde el cuerpo de la Policía local y como máximo responsable de la plantilla actual quiero manifestar mi más profundo malestar por la falta de personal y medios existentes en el cuartel de la Guardia Civil de Pinoso que da cobertura a la demarcación de este municipio y de los municipios vecinos como Algueña y La Romana, ya que dicha carencia se ha agravado mucho en los últimos años obligando a este cuerpo a asumir funciones plenas de seguridad ciudadana durante todos los servicios, como instrucción de diligencias a prevención, atención VIOGEN, detención de personas por diferentes delitos y confección de atestados judiciales y otras intervenciones que en principio no son competencia de los cuerpos locales con escasos recursos ante problemas de inseguridad ciudadana en el término municipal del municipio.-

Dicha falta de personal son muy graves y deberían ponerse los medios para aportar soluciones ya que las patrullas de Guardia civil dependiente del gobierno de la nación encargada de la seguridad ciudadana normalmente no acuden a las llamadas surgidas (por que no existen o no están disponibles) o tardan mucho en acudir ( por que acuden de otros municipios como Aspe o Monóvar) ante un problema de seguridad ciudadana y pocas veces se encuentra disponible en las diferentes franjas horarias ante los requerimientos efectuados.

Todo ello nos lleva a saturar los servicios disponibles y a dedicar muchísimas horas de nuestro trabajo a funciones que en principio son de competencia exclusiva de la FF.CC del Estado como es la Seguridad ciudadana.

Es por lo cual desde mi responsabilidad y como mejor proceda solicito se impulse de manera inmediata una ampliación de efectivos personales en el cuartel de la Guardia civil de Pinoso para que desarrollen plenamente sus competencias las cuales están establecidas en la actual ley de FF.CC de seguridad o se contemple un impulso y proyección de la plantilla actual de la policía local con la incorporación de nuevos agentes, nuevas unidades, más medios personales y materiales que nos garanticen que dichos servicios de seguridad ciudadana no atendidos por quien corresponde puedan ser atendidos con garantías suficientes por este cuerpo de policía local, creando unidades propias de seguridad ciudadana y policía judicial.-“

Por todo ello Silvia Verdú Carrillo como concejala de Policía Local y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso presenta al pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1-. Instar a la Subdelegación de Gobierno a dotar de más efectivos a la Plantilla del Puesto de la Guardia Civil de Pinoso.
- 2-. Dar cobertura a los ciudadanos y ciudadanas todos los días de la semana en horario de mañana, y no obligar a la ciudadanía a desplazarse a Monóvar tres días para gestionar asuntos que en la mayoría de ocasiones son urgentes y de atención inmediata.

**11.2.-** Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal VOX, aprobar como asunto urgente, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo:

**“ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO”**

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la modificación inicial de los Estatutos del Consorcio, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

“Visto el expediente relativo a la modificación de los Estatutos, considerando que por parte de la Diputación Provincial de Alicante a la que está adscrita este Consorcio, se está estudiando la creación de puestos destinados a los entes dependientes y a la vista de la adecuación de los estatutos al artículo 121 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público, así como conveniencia de aprobarse el Inventario por la Junta General, y lo dispuesto en los artículos 9, 17.3 y 30 de los Estatutos, .../...”

.../...

En consecuencia, visto el informe favorable de la Secretaría del Consorcio, sometida a votación por la Presidenta la Propuesta de la Comisión de Gobierno, de aprobación inicial de modificación de los Estatutos del Consorcio, y por tanto con el quorum exigido en el artículo 17.3 d) de los Estatutos; la Junta General, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 9, 10 y art. 19 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, en los siguientes términos:

- Nueva redacción del apartado r) del artículo 9: Aprobar, revisar, rectificar y comprobar el Inventario de Bienes y Derechos, pasando el actual apartado r) a ser el s).
- Suprimir el apartado i) del art. 10 pasando el j) a ser el i).
- Nueva redacción del artículo 19. Personal:
  1. El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral según sus funciones y habrá de proceder de las Administraciones participantes.
  2. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.
  3. Quienes ejerzan las funciones propias de Secretaria, Intervención y Tesorería deberán ser funcionarios del grupo A (A1 /A2).
  4. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar nuevo personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Someter la presente modificación a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De no presentarse sugerencias ni alegaciones la aprobación inicial quedara elevada a definitiva.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Se une al apoyo a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Fátima Benavente Abellán por el fallecimiento de un familiar.
- La calle Torrevieja lleva hace una semana sin luz. Antes había un protocolo muy efectivo. Los vecinos quieren saber por qué están tantos días sin luz, han estado desatendidos.
- En cuanto al mantenimiento de los parques y jardines, en concreto, en la zona de Santa Catalina. El parque del Paco el fresco tiene el caucho levantado, la fuente apagada, sin agua, que no se puede recuperar, en dos años dicen los vecinos que sólo han conseguido el pintado y el vallado por el peligro que tienen los niños cuando cruzan y hay constancia que han hablado con los concejales. Preguntan saber por el estado actual.
- En el solar que hay entre C/ Aspe y C/ Calderón de la Barca, los vecinos han puesto quejas constantes sobre la suciedad y es un terreno de minas. Quieren saber si hay una actuación establecida para que eso se controle o poner un recinto controlado para que vayan allí los vecinos con las mascotas. Pregunta si se está haciendo algo al respecto.
- La zona del pabellón hasta el camino de Fátima se han encontrado varios roedores, preguntando si se está haciendo algo al respecto porque están continuamente comiéndose los cables de fibra, etc Han visto que días atrás ha venido una empresa a tratar las alcantarillas y quieren saber su estado.
- Les han llegado quejas de comerciantes y vecinos sobre inundaciones o entrada de agua al mercado y la inversión que se hizo para restaurar la cubierta está certificada por algún arquitecto y quieren saber cómo es posible que se produzca esta entrada de agua y pregunta si se va a instar a la empresa a llevar a cabo las reparaciones necesarias, cómo se va a proceder.
- En cuanto a los contenedores de basura del pueblo. Viendo que viene ya las estaciones de otoño e invierno, y viendo las quejas de los contenedores con el aire se desplazan perjudicando a los vehículos. Pregunta si se está viendo algo al respecto como atar los contenedores a las farolas en aquellas zonas en las que sí haya.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez, se realizan in voce las siguientes preguntas:

- La caída de los pinos que hubo en la pista de pádel, pregunta en qué situación está el arreglo de la pista de pádel, supone que se hará cargo el seguro del Ayuntamiento, en qué punto está el arreglo. Si se ha previsto que se abone las pérdidas que se están produciendo por no estar disponible esa pista. Si nadie tuvo la previsión de cortar esos pinos, si nadie vio cómo estaban las raíces de esos pinos.
- Plaga de termitas que han sufrido varios vecinos en el pueblo, en varias zonas distintas y aun sabiendo que no es cosa del Ayuntamiento arreglar las plagas que sufren los vecinos en sus casas, pregunta si se ha previsto o se ha hablado con la empresa que lleva el tema de las plagas para ver qué se puede hacer. Vienen del subsuelo.
- Pregunta sobre el estado de la vivienda que tiene el Ayuntamiento en la Calle Maestro Domenech, si es habitable o no.
- Que se tuviera en cuenta el pésimo estado en que está el arenero del parque del jardín municipal.
- Solicita información sobre las goteras del mercado que ya se dijo en la junta de gobierno local que se hablaría con la empresa constructora.
- Sobre las quejas de varios vecinos sobre el recibo de agua, que les comentan los vecinos que les han llegado donde sólo han pagado impuestos y nada de consumo y que luego les ha llegado otro recibo con todos los consumos atrasados e incluso con una penalización por gastar más agua de la estimada que debe pagar una vivienda, saber si eso se va a regular.
- Ruega sobre los contenedores de basura y reciclado en las pedanías que han estado llenos en verano. Que se tome nota en los pliegos que la recogida del reciclaje en verano sea más puntual.
- Durante tres días un sector del pueblo por una avería de agua ha estado sin agua por la mañana, se avisó al tercer día, ruega que se avise con más antelación por el tema de los negocios que no pueden trabajar.

En relación con el corte de luz, el Sr. Alcalde puntualiza que no se puede decir la palabra desatendido, que no ha sido el caso ya que se ha cogido el teléfono y se ha atendido en todo momento.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Raúl Pérez Albert, diciendo que toda la zona de las Calles Torrevieja, Poeta Zorrilla, Dalias, Murcia, Príncipe de Asturias, 8 de agosto, etc. en toda esa zona durante la tormenta cayeron varios rayos en el casco urbano afectando a viviendas particulares, a electrodomésticos particulares y al alumbrado público, en concreto afectó al cuadro de mandos que está detrás del Cuartel de la Guardia Civil que es el que ilumina a toda esta zona. No tiene constancia de que el viernes hubiera fallos de luz allí, aunque sí el sábado y tras avisarle por los vecinos y la policía local se avisó a la empresa y el servicio se pudo restablecer cerca de las doce de la noche. Hay muchas luminarias en esa zona que se han fundido, se ha empezado a reponer por las vías más transitadas. Se ha publicado en los medios de comunicación el teléfono de incidencias, habiéndose recibido muchas llamadas. La empresa ha estado trabajando desde las ocho de la mañana del lunes, revisando calle por calle. Las averías no son fáciles de encontrar y de solucionar. Pide paciencia que las averías se irán arreglando y solucionando.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que si esta cuestión se sabe desde hace mucho tiempo no hay que esperar al pleno para decirlo, que aquí se dará las explicaciones pertinentes, pero no obsta que se llame al Concejel y se explique la situación. En relación con el mantenimiento de parques y jardines, y en concreto, con el jardín de Paco el Fresco, que la subvención está concedida y adjudicada y cree recordar que se empieza la semana que viene con la obra. Que les hubiese encantando que la subvención fuera mayor para poder hacer el vallado y que lo se he va hacer es mover los juegos y otras actuaciones tal y

como nos pidieron los vecinos. Se ha dilatado la obra debido al ritmo de actuaciones u organigrama de la Diputación que se han retrasado.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se dice que si se entra a la web municipal se puede comprobar que el pasado 8 de septiembre de 2023 se concedió por la Diputación una subvención para el arreglo del jardín Paco el Fresco, y que la semana pasada llamó el técnico de la Diputación para indicar que la semana que viene se esperaba iniciar las obras y que va a mejorar de forma integral el jardín. Recuerda que cuando entraron al gobierno en 2011 hubo que arreglar no sólo un parque, sino todos los parques, recibieron una situación caótica. Van a intentar inyectar en los presupuestos 2025 más dinero para el arreglo de todos los jardines del municipio, incluido el arenero del jardín municipal. Respecto a los contenedores, y bajo su experiencia, para que el aire mueva los contenedores debe ser mucho aire, en trece años sólo ha habido dos reclamaciones que se han tramitado a través del abogado del ayuntamiento, y el seguro del ayuntamiento. No es una problemática muy común y además tienen seguro los contenedores.

Por el Sr. Alcalde se dice que le da lástima el estado del jardín municipal y no sólo por el arenero. Que ya han estado el técnico, el concejal y él en el jardín municipal para poder ver distintas actuaciones allí con distintos arquitectos. Si hay pensado alguna actuación en concreto para esos lugares lo pueden decir aquí para enriquecer estas actuaciones o trabajos que se tienen previsto realizar. Estos arquitectos nos pasarán memorias valoradas para tenerlos en cuenta y realizarlos. También se tiene previsto realizar actuaciones en el jardín Virgen del Remedio. En tercer lugar, se tiene previsto actuar también en el parque Santa Catalina. Pide paciencia para poder iniciar el año que viene las actuaciones. En relación con las plagas puntualiza que ahora se está trabajando con una empresa, Lokímika, y ruega que ante cualquier problema en las calles o en los solares, como es el caso del solar en Calle Aspe, los vecinos avisen a los técnicos, al ayuntamiento para que se pueda enriquecer y mejorar los trabajos técnicos.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal diciendo que el ayuntamiento contrata una empresa para controlar el alcantarillado cada tres meses, cuatro veces al año, hace 15 días que han terminado, tratan el alcantarillado del pueblo. Cuando son ratas, cucarachas, ... eso viene de solares y casas abandonadas, esos son los focos que no se controlan. Independientemente de las actuaciones municipales anima a que los vecinos que lo vean una prolongación de plagas vayan al ayuntamiento y lo denuncien para que se pueda ir a esos focos y actuar por parte de la empresa, o se pueda hablar con los dueños de esas casas abandonadas. En cuanto a las termitas, el técnico ha hablado con todos los dueños de las casas y efectivamente viene del subsuelo de las casas, por lo que hay que tratar desde dentro esas casas. El ayuntamiento puede asesorar sobre ese asunto.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que un contenedor es un problema. Se ha aprobado la estructura de costes del servicio de basuras y ya se ha mandado a la Junta de Contratación a Valencia la estructura de costes y los pliegos para que emitan el preceptivo informe y espera poder aprobar ese pliego lo antes posible, que supondría cambiar el modo de gestión del servicio, y en el que no se prevé que haya contenedores en las calles, y en las pedanías se prevén áreas de reciclaje, una caseta cerrada y digitalizada, teniendo que entrar con una tarjeta y para ello habrá que demostrar que tiene casa en la pedanía o que vive allí, por lo que la tirada será más controlada y vigilada. Habrá además cámaras, quedando registradas las entradas. Será un cambio muy grande para el pueblo y las pedanías. Se está trabajando mucho en el pliego y en este proyecto. También se licita la limpieza viaria que prevé la renovación de las máquinas de limpieza. Será más caro que actualmente el servicio, pero mejorará el servicio de manera exponencial. Se está trabajando en una app de incidencias que geolocaliza la denuncia, aunque ésta será anónima.

Por el Sr. Alcalde se dice que su partido no sube los impuestos para la Xarxa Salud, no, se sube para poder tener un servicio decente de limpieza y recogida de basuras y mejorar los parques y jardines. Fue Silvia Verdú Carrillo quién habló con los coordinadores de SUMA para mejorar el servicio de recibos.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que lo que ha venido a los vecinos son la voluntaria de residuos y una regularización de cuatro años. SUMA lo que hace es cotejar los residuos con el IBI, y se han detectado que muchas viviendas tanto del pueblo como de pedanías no han estado pagando desde años el recibo de basuras, no ha habido quejas generalizadas, no han sido muchas, pero han colapsado el servicio de SUMA. Se habló con el coordinador Gonzalo y rápidamente se reforzó el servicio, dando más cobertura viniendo dos veces a la semana hasta que se acabe el plazo de la voluntaria. También el educador ambiental está allí para informar de todo aquello que no corresponde a SUMA. Ha habido 100 reclamaciones y se han contestado todas. En cuanto al agua, la problemática ha sido la misma. Se ha creado un formulario específico al respecto para los errores de lectura, el problema es que hay contadores que están dentro de casa y no se podido tomar lectura y en algunos casos la empresa no remitió a SUMA la lectura del contador. En el segundo semestre entró en vigor la ordenanza por lo que se cambió el precio y se ha pagado todo al precio más caro. Por ello se ha previsto una devolución de los recibos y emisión de un nuevo recibo. Los cuatro años de regularización viene por ley habiéndose detectado unas cuatrocientas noventa entre viviendas y comercios que no pagaban recibo de basura, que por ley deben pagar.

En relación con la rotura de agua, por el Sr. Alcalde se reitera la necesidad de licitar el servicio para evitar ese 40% de pérdidas de agua que conlleva sanciones de la Confederación y también para mejorar el servicio con técnicos especializados.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Ángel Pérez Verdú agradeciendo la paciencia de los vecinos. Se está actuando sobre el problema y se está cambiando tramos para evitar esas pérdidas del 40%. Agradece la labor desarrollada por los trabajadores tanto de agua como de obras. No sólo se está reparando sino también mejorando.

Por el Sr. Alcalde se dice, en relación con el asunto del mercado, que el equipo de gobierno se ha reunido con el director de la obra.

Interviene la Sra Concejala D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico diciendo que estuvo en el mercado y vio una situación deplorable, considerando que no era de recibo haberse gastado una subvención allí y ver la inundación. Por parte del técnico municipal y el director de obra se han considerado que no hay goteras y que la semana próxima se van reunir con la empresa constructora. Parece ser que es un problema del propio edificio, que es un problema de las bajantes de agua que cuando llueve mucho no filtra, sino que expulsa el agua o tira el agua incluso por la pared. Esas bajantes están dentro del edificio, no se ven. La empresa constructora hará pruebas y nos dirán lo que está pasando. Tienen que determinar si el problema es interno.

En relación con la pista de pádel y los pinos, por el Sr. Alcalde se contesta que se trata de un problema que no deja dormir, que el césped hay que regarlo y el problema en que los árboles no han generado suficientemente las raíces, son muy pequeñas. Al no tener garantías del mantenimiento de los árboles, se decidió cortarlos. Se les dice a los técnicos municipales que se revisen el mantenimiento de los árboles. Respecto a la pista de pádel, si los arrendatarios presentan un escrito justificando las pérdidas y los servicios jurídicos consideran que tienen razón, se estudiaría y se pasaría al seguro. Son cuestiones técnicas que están viendo el abogado municipal y el concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,